



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 020-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 1 de febrero de 2024, de la Investigadora Principal del Clima, del Centro Latinoamericano de Excelencia en Cambio Climático y Salud de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; la Carta N° D0000010-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 14 de febrero de 2024, de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; la Nota de Elevación N° D000057-2024-SENAMHI-DMA de fecha 16 de febrero de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000088-2024-SENAMHI-OPP de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000322-2024-SENAMHI-ORH de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG se aprueba el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01, con el objeto de establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, sobre el particular, con Carta S/N de fecha 1 de febrero de 2024, la Investigadora Principal del Clima, del Centro Latinoamericano de Excelencia en Cambio Climático y Salud de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, cursa invitación a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, con la finalidad de que designe dos profesionales de nuestra Entidad, para que viajen a la ciudad de Atlanta, del país de Estados Unidos, a efectos que se capaciten con especialistas de la Universidad de Emory, desde el 19 al 23 de febrero del 2024, en los siguientes temas: *“Incorporación de datos de temperatura en los modelos de contaminación de aire; generación de mapa de áreas verdes de Lima y su relación con zonas de calor; analizar y discutir los resultados del modelo WRF-Chem”*. Asimismo, menciona que la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se hará cargo de los gastos de pasaje y estadía de ambos profesionales;

Que, con Carta N.° D0000010-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 14 de febrero de 2024, este Despacho comunicó a la Investigadora Principal del Clima, del Centro Latinoamericano de Excelencia en Cambio Climático y Salud de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la designación de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, que participarán en el evento antes señalado;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000057-2024-SENAMHI-DMA de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite la NOTA DE ELEVACION N° D000066-2024-SENAMHI-SEA de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico, que adjunta el INFORME N° D000017-2024-SENAMHI-SEA opina favorablemente respecto a la participación de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, en el curso de *“Incorporación de datos de temperatura en los modelos de contaminación de aire; generación de mapa de áreas verdes de Lima y su relación con zonas de calor; analizar y discutir los resultados del modelo WRF-Chem”*; a desarrollarse en el marco del proyecto de investigación *“Estudio sobre el uso de datos del modelo WRF-Chem para obtener información para la evaluación de la calidad del aire relacionado a temas de salud”*;

Que, con Memorando N° D000088-2024-SENAMHI-OPP de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000012-2024-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, al evento antes mencionado, dado que la citada pasantía es una actividad que enmarca en un compromiso institucional en el marco del convenio suscrito con la Universidad Peruana Cayetano Heredia; por lo que se emite opinión favorable para que se prosiga con la gestión de autorización de los participantes, indicando además que la participación del personal designado serán cubiertos íntegramente por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, no irrogando gastos a la Entidad;

Que, a través del Memorando N° D000322-2024-SENAMHI-ORH de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000007-2024-SENAMHI-ORH-RRV, en el cual señala que la participación de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, *“[...] en el evento de capacitación “1/2 – Regional GEOhealth Hub Centered in Perú”; está dirigida al campo de acción institucional, se encuentra alineado a las funciones que desempeñan los referidos servidores y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios por el periodo comprendido entre el 17 al 23 de febrero de 2024, inclusive [...] se encuentra enmarcado en una acción de capacitación, la cual será incorporada en el Plan de Desarrollo de la Personas -PDP 2024 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)”*;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO y ALAN GERARDO LLACZA RODRÍGUEZ, a la ciudad de Atlanta, en el país de Estados Unidos, del 17 al 23 de febrero de 2024, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI